

## RC-11/7: Marco para elaborar una estrategia de movilización de recursos<sup>1</sup>

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que la magnitud y la complejidad de los desafíos ambientales no dejan de aumentar, mientras que los recursos destinados a mitigar los problemas no logran satisfacer las necesidades,

*Acogiendo con beneplácito* la evaluación de la pertinencia para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional de las directrices vigentes del sistema de las Naciones Unidas sobre la movilización de recursos de agentes no estatales<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la estrategia de mitad de período del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destinada a hacer frente a las tres crisis planetarias interconectadas del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación<sup>3</sup>, con la que se pretende conseguir y ampliar los recursos necesarios para su ejecución,

*Observando* el proceso entre reuniones dirigido a elaborar un marco mejorado de múltiples interesados para la gestión racional de los productos químicos y los desechos con arreglo al Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y basado en el enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos,

*Reconociendo* la necesidad urgente de encontrar fuentes innovadoras de financiación de agentes no estatales para complementar el mecanismo de financiación vigente a fin de contribuir a la labor de los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Apreciando* los esfuerzos desplegados por la Secretaría para movilizar recursos de agentes no estatales,

1. *Solicita* a la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que, en función de los recursos disponibles, estudie la posibilidad de formular una estrategia de movilización de recursos de agentes no estatales a la luz de la información recogida en la evaluación de la pertinencia para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de las directrices vigentes elaboradas por el sistema de las Naciones Unidas sobre la movilización de recursos de agentes no estatales<sup>4</sup> y en otros documentos pertinentes, y que rinda informe de sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión;

2. *Alienta* a la Secretaría a seguir movilizando recursos financieros de agentes no estatales para complementar las fuentes de financiación existentes, a la espera de que finalice la labor a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión.

---

<sup>1</sup> Las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea y Estocolmo adoptaron, respectivamente, las decisiones BC-16/19 y SC-11/15, relativas a un marco para elaborar una estrategia de movilización de recursos, que, en lo esencial, son idénticas a la presente decisión.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.15/INF/37-UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/20-UNEP/POPS/COP.10/INF/37, anexo.

<sup>3</sup> Véase UNEP/EA.5/3/Rev.1.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.15/INF/37-UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/20-UNEP/POPS/COP.10/INF/37, anexo.